

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

A V I L A

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los procesos acumulados sobre reclamación de salarios números 325, 326 y 327 del año 1967 a instancia de Marcos Galindo Sanchidrián y otros contra Begoña Saiz Endoiza y otro, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de los bienes embargados a dichos demandados que a continuación se expresan, así como el valor que han sido tasados:

Una mine de cuarzo. Con nombre del permiso: «María del Sol». Número de expediente: 642. Se encuentra dicha mina en los términos municipales: Alamedilla de Berrocal y Cardenosa. Pertenencias que comprende: Cuarenta (40).

Designación o límites del terreno

Paraje: «Guija Alta». El punto de partida es una cruz grabada en un bloque de granito, que sirve de límite de los términos municipales de Alamedilla de Berrocal y Cardenosa y que está junto al camino de la Guija o de Alamedilla de Berrocal a Cardenosa. De punto de partida a primera estancia se medirán: al Norte, 50°; E., 500 metros; de 1.ª a 2.ª, al Este, 50°; S., 200 metros; de 2.ª a 3.ª, al S., 50°; O., 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª, al O., 50°; N., 200 metros y de 4.ª a P., al N., 50°; E., 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta (40) pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Descripción del yacimiento y posibilidades de explotación

Se trata de un filón de cuarzo blanco de dirección NE-SO, con buzamiento medio de 80° hacia el Norte, potencia variable con un máximo entre cinco y seis metros, mantenida a lo largo de 130 metros. Las condiciones topográficas, en este tramo, permiten la explotación a cielo abierto, que es la única posible en condiciones económicas. La formación filoniana presenta intercalaciones de granito de pequeña magnitud, aunque suficientes para que del todo-uno sólo se pueda estimar como vendible el 90 % de las zafra. La calidad del material permite su aprovechamiento como materia prima para la obtención de silicio metal. En las condiciones indicadas de trabajos a cielo abierto, sería posible el arranque de un tonelaje de $T = L \times P \times H \times P_p$. L = longitud = 130m.; P = potencia media = 5,5 m.; H = profundidad = 8 m.; P_p = peso específico del cuarzo. Sustituidos los valores anteriores obtenemos un tonelaje de: 13.156 toneladas de mineral bruto, cuyo 90 % representa: 11.840 toneladas netas. Considerando que de estas 11.840 toneladas se han arrancado y vendido unas 2.000, quedan en la zona explotable del yacimiento: $11.840 - 2.000 = 9.840$ toneladas.

Valoración del yacimiento

El beneficio neto que podría producir la explotación de las 9.840 toneladas es,

suponiendo que la explotación se lleve a cabo, en dos años: $9.840 \times 16 = 78.720$

2

pesetas en el primer año.

El valor actual de las 78.720 pesetas correspondientes al segundo año sería considerando el tipo de interés de 5 %:

$78.720 = 74.971$ pesetas.

1,05

El valor total es la suma de estos dos últimos valores 78.720 y 74.971, o sea: 153.690 pesetas.

La subasta de dicha mina tendrá lugar en esta Magistratura el próximo día veintinueve de mayo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—El Secretario, J. M. Ortiz.—2.225-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBAIDA

Don Pascual Sala Sánchez, Juez de Primera Instancia de Albaida y su partido.

Por el presente hace saber que por proveído del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Enrique Alborch Ferrer, vecino de Castellón de Rugat, calle Bonaire, número 7, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Latorre Fornés, vecino de Valencia, Gran Vía de Fernando el Católico, número 15; don Manuel José Pont Galbis, vecino de Albaida, calle José Bono, número 35, ambos Peritos Mercantiles, y al acreedor don José Miñana Bosca, vecino de Castellón de Rugat, calle Mesón, número 5.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.—El Juez, Pascual Sala Sánchez.—El Secretario.—3.267-C.

ARENAS DE SAN PEDRO

El señor don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido, por providencia de hoy, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por el Procurador habilitado don Moisés Eugenio Reneses López Brea, en nombre y representación de doña María Teresa Rodríguez Fernández de Villegas, contra el señor Abogado del Estado y don Bernardo y doña Herminda Fernández de Villegas, como herederos de don Bernardo Fernández de Villegas y Rivas, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y asistida esta última de su

esposo si estuviera casada, y otros, para poder litigar contra éstos sobre nulidad de actuaciones particionales de la herencia de doña Juliana Sanz Rayo, ejercitando cuantas acciones y derechos puedan derivarse de dicha declaración de nulidad, ha acordado, conforme al párrafo segundo del artículo 30, en relación con el 759, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dé traslado a dichos demandados de la demanda contra ellos formulada para que dentro de nueve días comparezca en autos y la contesten concretamente sobre tal cuestión incidental.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos don Bernardo y doña Herminda Fernández de Villegas, en ignorado paradero, como herederos de don Bernardo Fernández de Villegas y Rivas, expido la presente en Arenas de San Pedro a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Aparici.—2.226-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Grau Esteban, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Enrique Granados, 7, bajos, representado por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don José Pejoán Comas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Baudilio de Llobregat, con domicilio en calle Marina, 7, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitario, que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Finca rústica o heredad denominada «Casa Xagó», antes «Casa Ton o Barracón», con todos sus anexos o salidas, derechos, útiles y servidumbres, situada en San Baudilio de Llobregat, compuesta de una casa, cuadras y demás dependencias propias de una finca de labranza, con sus tierras contiguas, formando una sola gieba, destinada a cultivo en su mayor parte, la cual, después de las segregaciones efectuadas, tiene, según el Registro, una cabida de nueve hectáreas treinta y nueve áreas y veintinueve centiáreas, y, según el Catastro, la de siete hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta y una centiáreas. Linda: por Norte, con finca de doña María Serra, mediante la carretera que del Prat dirige a San Baudilio de Llobregat; al Sur, con don Jaime Llonis, don Rafael Montané, doña Josefa Batllori y don Pablo Llagostera; al Este, con tierras de don Evaristo Juncosa, y al Oeste, con parcelas segregadas, correspondientes a don Ramón, don Antonio y doña Teresa Pejoán Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 790, libro 129 de San Baudilio, folio 177, finca 1.565. Inscripción 17.»

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados,

paseo de Pujades, número 3, planta tercera, el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos correspondientes.

Barcelona, quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.312-C.

SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Isidro Casanovas Sola contra don Francisco Martínez Campillo y doña Leonor Molina Ortega, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de ciento treinta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja, solamente con patio detrás, sita en esta ciudad y su calle de Gironés, señalada con el número 105, compuesta de dos dormitorios, comedor, cocina y un cuarto de aseo, siendo su superficie edificada de treinta metros cuadrados y la de su solar cien metros cuadrados. Linda: por su frente Este, con la calle Gironés; por la derecha, entrando, Norte; por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con finca de don José Miralles Carreras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.305 del archivo, libro 127, Sección 2.ª de Sabadell folio 242, finca 5.875. inscripción primera y segunda.»

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos

dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Perea Vallano.—El Secretario—3.303-C

VIGO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Carmen Fernández Gutiérrez se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo Manuel Francisco Fernández Gutiérrez, nacido en Vigo, el 19 de marzo de 1915, y vecino que fué de esta ciudad hasta la primavera del año 1938, que con motivo del Movimiento Nacional ingresó en una unidad del Ejército nacional—cuyo nombre se ignora—, con la que salió para el frente de combate situado en Valencia, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, a pesar de las gestiones realizadas, suponiéndose por ello fallecido.

Vigo, 7 de abril de 1969.—El Secretario.—3.314-C. 1.ª 25-4-1969

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

REMENTERIA BASTERRECHEA, Ama-deo; hijo de Jesús y Benita, natural de Mugica (Vizcaya), sacerdote, de treinta años, domiciliado últimamente en Ermita-barri-Ceberio (Vizcaya); procesado por encubrimiento y auxilio a elementos huidos; comparecerá dentro del término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual de Bilbao.—(1.891.)

ECHEVARRIA IZTUETA, Miguel (a) «Felipe» y «José», hijo de Cipriano y de Teresa, natural de Berástegui (Guipúzcoa), soltero, mecánico, de unos veintitrés años, estatura 1.75 metros, muy fuerte, pelo de punta moreno y muy abundante, boca grande, nariz redonda, barba cerrada, en alguna ocasión lleva gafas de «pega», tiene un defecto en la pronunciación de la r, tuvo domicilio en Berástegui, calle Poniente, número 23; procesado por propaganda ilegal, terrorismo, bandidaje, tenencia ilícita de armas y atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro del término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual de Bilbao.—(1.892.)

MARTORELL MESTRE, Eduardo; hijo de Alejandro y de María, natural de Reus (Tarragona), soltero, sastre, de veinticuatro años, estatura 1.680 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilena, barba normal, boca regu-

lar, color sano, su domicilio particular es en Reus, calle Sal y Ortega, número 9. 3.º; procesado en la causa número 47 de 1969 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas.—(1.903.)

Juzgados civiles

GARCIA ORTIZ, Rolando; natural de Barcelona, casado, de profesión compraventa de automóviles, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Benedetti, número 62, bajo; procesado en la causa número 61 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.899.)

ROMAN BENAVENTE, Antonio; natural de Villanueva de la Serena, de treinta y dos años, hijo de Rafael y de María, casado, mozo oficinas, vecino de Hospital de Llobregat, domiciliado últimamente en avenida Nuestra Señora de Bellvitge, número 4, 4.º, 2.ª; procesado en la causa número 31 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.866.)

GIMENEZ RODRIGUEZ, José Luis; natural de Barcelona, de veinticinco años, hijo de Buenaventura y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, Pérez Galdós, número 38, 3.º, 1.ª; acusado en diligencias preparatorias número 41 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.868.)

FERNANDEZ PEREZ, José María; de veinte años hijo de Esteban y de Aurora, soltero, calderero, natural de Aldea de Ebro (Santander), domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Careaga, número 15, 3.º derecha; procesado en el sumario número 19 de 1968 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica dentro del término de cinco días.—(1.870.)

COSIO BOLADO, José María; de veinticuatro años, natural de Polanco (Santander), hijo de José Luis y Alejandra, casado; procesado en el sumario número 37 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander dentro del término de diez días.—(1.884.)

JEFF MAC GILL, e IAN MOODY; súbditos ingleses, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en el sumario número 25 de 1969 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú dentro del término de diez días.—(1.886.)

PEREZ GARCIA, Silverio; nacido el 13 de diciembre de 1932 en Laguna de Duero (Valladolid), hijo de Silverio y Emilia, soltero, albañil, que tuvo su último domicilio conocido en Valladolid, Pinar de Antequera; procesado en la causa número 113 de 1962 por imprudencia; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de ocho días.—(1.889.)

SERRANO FERNANDEZ, María Luisa; de treinta y siete años, casada, natural de Madrid, hija de Francisco y Luisa; procesada en la causa número 24 de 1969 por aborto provocado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.908.)

GONZALEZ COALLA, José Ramón; nacido en Trubia (Oviedo) el 17 de agosto de 1928, hijo de José y Purificación, soltero, peón procesado en el sumario número 33 de 1968 por hurto; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo dentro del término de diez días.—(1.910.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción C. I. B. del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 46 de 1966, Manuel Varela Cousillas.—(1.894.)

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 20 de 1965, Patricio Bermejo Leiva.—(1.898.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1969, Alonso Arrocha Torres.—(1.902.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luciano Vicario Pintado.—(1.911.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 37 de 1968, Domingo Segovia Salido.—(1.912.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por el presente se emplaza al inculpado en diligencias preparatorias número 392/67 del Juzgado de Instrucción de Oviedo número uno, Santiago Berjano Puras, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante esta Superioridad a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, con apercibimiento de que si no lo hiciere le serán nombrados los que en turno de oficio le correspondan; asimismo se le exige fianza por importe de 60.000 pesetas para garantizar las responsabilidades civiles provisionalmente calculadas, y en caso de que no la prestare se le embargarán bienes de su propiedad hasta cubrir dicha suma.

Oviedo a 18 de abril de 1969.—(1.883.)

Juzgados civiles

José Campos Boloix, hijo de Florencio y de Ana, domiciliado últimamente en la calle Pío XII, número 20 (Camartin de la Rosa), comparecerá el día 24 de mayo próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado Municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia, seguido contra el mismo bajo el número 506/68, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de abril de 1969.—El Secretario.—(1.872.)

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 2/69, seguido en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanante de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, sobre lesiones y daños producidos en accidente de circulación, se ha acordado citar al denunciado Abderraman El Manjra, y al perjudicado Mohamed Lahlou, ambos súbditos marroquíes, con domicilio desconocido en España, a fin de que el día 23 de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los citados denunciado y perjudicado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Lillo a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(1.871.)

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción de Zafra y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz dimanante de expediente de cancelación de antecedentes penales que allí se tramita con el número 83.168, a instancia del penado Manuel Campos Santiago, conocido por Narciso, nacido el 28 de febrero de 1917 en Los Santos de Maimona, hijo de Domingo y Antonia, casado, y cuyo actual paradero se desconoce, por lo que he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», notificando a dicho interesado que la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, por estimar cumplidos los requisitos legales, ha tenido a bien disponer la cancelación de la nota de condena de dos meses y un día y 250 pesetas de multa que le fué impuesta por dicha Audiencia en sumario número 64 de 1944, de este Juzgado de Zafra, por delito de amenazas.

Dado en Zafra a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—(1.890.)

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a ejecutoria de la causa 614 de 1966, del extinguido Juzgado de Torrente, sobre lesiones por imprudencia, contra Julio Pastor Santo Eulalia, ha acordado por proveído de hoy llamar por medio del presente al perjudicado, don Julio Primo Esparza, que tuvo su domicilio en el pueblo de Chirivella, calle Torrente, número 22, 8.º, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 11 de febrero de 1969 se condenó al indicado procesado a que le abone la suma de seis mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios, suma ésta que caso de insolvencia del penado abonará la Compañía «L'Allianza», a través de la Compañía española corresponsal de la misma, lo que igualmente se le hace saber por medio del presente, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 17 de abril de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.888.)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, mediante resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 24 de 1969, sobre daños en accidente de circulación, se notifica a John Derrick Lewis, hijo de Cecil y de Madelein, de estado casado, Director de empresa, nacido el 15 de mayo de 1924 en Ogbourne «Wilts» (Inglaterra), quien tuvo su último domicilio en Villa Carlos, en Apartamentos Menorica, número 6, hoy en ignorado paradero, que ha sido inculpado en las expresadas diligencias preparatorias, habiéndose abierto el juicio oral por auto de fecha 4 de abril del presente año, y se le requiere para que en el

término de tres días designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados por turno de oficio.

Mahón, 16 de abril de 1969.—El Secretario interino, J. Gómez Vidal.—(1.879.)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, mediante resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 14 de 1969, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se notifica a Ivette Philipson Stow, de cincuenta y nueve años de edad, casada, natural de Kent (Inglaterra), quien tuvo su último domicilio en Villa Carlos, calle Ruiz y Pablo, número 59, hoy en ignorado paradero, que ha sido inculpada en las expresadas diligencias preparatorias, habiéndose abierto el juicio oral por auto de fecha 28 de marzo próximo pasado, y se le requiere para que en el término de tres días designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le serán nombrados por turno de oficio.

Mahón a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario interino, J. Gómez Vidal.—(1.878.)

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de la ciudad de Elche (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/69, obra carta-orden dimanante de las diligencias preparatorias número 175 de 1966, sobre Ley de 24 de diciembre de 1962, en la que por proveído de esta fecha se acuerda requerir de pago por plazo de quince días al procesado, Antonio Ramos, de treinta y cinco años de edad, casado, químico, hijo de Ignacio y Margarita, natural de Saint-Dennis (Francia) y vecino del mismo, a fin de que en dicho plazo abone la multa de diez mil pesetas a que fué condenado en sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante de fecha 16 de noviembre de 1967, haciéndole saber al propio tiempo, a dicho condenado, que en el caso de no hacerla efectiva y carecer de bienes se ha establecido para su responsabilidad personal subsidiaria, un arresto de treinta y cinco días.

Dado en Elche a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Bañón y Rodes.—El Secretario.—(1.869.)

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 206 de 1968, por infracción a la Ley de Caza, a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Albacete, contra Juan Lladó Fernández y otros, de treinta y tres años, casado, Abogado, hijo de Juan y Matilde, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el día 22 de mayo próximo, a sus once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, y que puede hacer uso del derecho que le otorga el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado libro la presente en La Roda a diecinueve de abril de 1969.—El Secretario.—(1.901.)